

Ayuntamiento de San Fernando

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento Pleno el día 28 de Septiembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 9 y 33 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales, acordando añadir al artículo 9 de dicha Ordenanza un nuevo párrafo, a continuación del primero, que diga literalmente lo siguiente:

“Queda prohibida la presencia de animales de compañía en los parques infantiles, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación los poseedores de los mismos en tal momento.

Queda prohibida la alimentación de animales en la vía y espacios públicos, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación las personas que los alimenten, aunque no sean sus poseedores o propietarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, de forma excepcional y previa autorización municipal expresa a las personas que así lo soliciten y en los términos establecidos en la misma, podrá alimentarse a animales vagabundos o abandonados en las vías y espacios públicos utilizando alimentos secos, en recipientes adecuados y bajo la responsabilidad de limpiar posteriormente la zona afectada, siendo el titular de la autorización el responsable del cumplimiento de los términos establecidos en la misma. A los efectos de lo establecido en este párrafo, la Delegación de Sostenibilidad Ambiental determinará las zonas y espacios públicos en los que podrá otorgarse este tipo de autorizaciones extraordinarias”

Igualmente se acuerda que el apartado i) del artículo 33 de la Ordenanza, referente a las infracciones, pase a ser el apartado k), que se de nueva redacción al apartado i) y que se cree un nuevo apartado j) del siguiente tenor literal:

j) La alimentación de animales en la vía pública, salvo que se realice, previa autorización municipal, en los términos establecidos en el artículo nueve de esta Ordenanza”

Lo que se somete a general conocimiento, en San Fernando a 30 de Octubre
2012 LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: M^a Dolores Larrán Oya. Nº 75.278